



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 10 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 6.960

VISTO:

EL PROCESO SUMARISIMO - REGISTRO INTERNO TC N° 347/25 – POR CUERDA: SISTEMA SIGA NOTA N° 5852/2025 – SISTEMA SIGA NOTA N° 4774/2025 – EXPEDIENTE N° 038201-SG-2025 – EXPEDIENTE N°021449-SG-2025 - ASIGNACIÓN DE PARTIDA ESPECIAL A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS;

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente, en Reunión Plenaria de fecha 03 de octubre de 2.025, Acta N° 2.146, Punto 1; en atención al tenor de lo expuesto en el Dictamen N° 036/25 de Asesoría Legal de Vocalía N°3, se dispuso el inicio del procedimiento sumarísimo instituido por la Resolución T.C. N° 3.122/10, ante las irregularidades formales detectadas.

QUE se citó a formular descargo a los funcionarios indicados como presuntos responsables, a la Jefa de Sección de Registros – Subprograma de Rendición de Cuentas, Sra. Melisa Paola Balboa y al Subsecretario de Servicios Públicos, Dr. Ariel Gutiérrez;

QUE en el caso puntual se reprochaba a los mencionados funcionarios, el incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 40 del Decreto N° 479/16. No haber advertido el incumplimiento a tal normativa por parte de la Sra. Balboa y en el caso del Dr. Gutiérrez, haber tenido pleno conocimiento de la falta.

QUE habiendo sido debidamente notificados los funcionarios, los mismo presentaron sus descargos (conforme fs. 19/27 del Registro Interno TC N° 347/25);

QUE en su defensa la Sra. Balboa esgrime que informó verbalmente al Dr. Gutiérrez que el mismo adeudaba rendiciones de partidas y anticipos varios, otorgados anteriormente. No obstante, procedió a emitir la constancia para la continuidad del pedido.

QUE por su parte el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, alude que, al momento de solicitar la partida, el mismo contaba con –al menos- el 70% de los fondos otorgados previamente, rendidos. En el caso existía urgencia en su percepción. Que posteriormente efectuó todas las rendiciones faltantes, y ello ocurrió antes de la autorización y otorgamiento de la partida especial.

QUE en Reunión de Plenaria de Vocales, de fecha 03/12/2025, Acta N° 2.165, punto 7, se dispuso efectuar un *llamado de atención* a los funcionarios antes mencionados. Ello con base en que, a pesar de lo expresado como defensa, y más allá que se encuentre justificada y acreditada la urgencia, ambos funcionarios no dieron acabado cumplimiento con lo estipulado en la norma que regula el otorgamiento de nuevos fondos (art. 40 del Decreto N° 479/16), no surgiendo de las constancias obrantes en autos, que efectivamente las partidas rendidas –según lo expresado por el Dr. Gutiérrez- hayan sido aprobadas antes de la fecha de otorgamiento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

QUE corresponde concluir la sustanciación de los presentes obrados y dada la falta de antecedentes sancionatorios en sede de este Tribunal al funcionario, se estima conveniente formularle solamente un LLAMADO de ATENCIÓN, conforme con lo previsto por el artículo 2do. de la Resolución T.C. N° 3.122/10;

POR ELLO;
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONCLUIR la sustanciación de las presentes actuaciones en instancias de este Tribunal Municipal de Cuentas, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°: FORMULAR UN LLAMADO de ATENCIÓN al **Dr. Ariel Gutiérrez**, Subsecretario de Servicios Públicos y a la **Sra. Melisa Paola Balboa**, Jefa de la Sección de Registros, Su Programa de Rendiciones de Cuentas; ello debido a las transgresiones formales detectadas y por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que por Secretaría de Actuación se proceda al registro de la presente.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE por Secretaría de Actuación; archívese, previa devolución de las actuaciones pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal.

cn